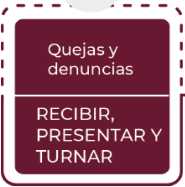




3. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;



4. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Instancias Coordinadoras o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Se sugiere que los integrantes de los CCS, sean mayores de 18 años que sepan leer y escribir; podrán ser de la comunidad académica, por ejemplo:



La Contraloría Social

Programa presupuestario
U079



Características generales del programa

Apoyar, a través de la asignación de recursos públicos federales, la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social, así como avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IPES, en los términos planteados por la reforma al artículo 3° de la CPEUM y la LGES.¹

Instancias que intervienen



¿Qué es la CS?

Es un mecanismo de participación ciudadana organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa (U079) y con ello favorecer la rendición de cuentas. (Artículo 69, Capítulo VIII de la LGDS).

Las actividades que el Comité puede desarrollar son:

